# RESOLUCIÓN GERENCIAL N°26-2025-MDI/GDEyS/G.

CODIGO TRAMITE 228700-3
http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=555085&p=42562

Independencia, 04 de marzo del 2025.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N°228700-0, y el Informe N°68-2025-MDI/GSMyGA/SGPySC/UPC., de la Unidad de Participación Ciudadana de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales, y el Informe N°48-2025-MDI/GDHYS/SGSSYPS/ULE-PN-PVL, de la Oficina Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Programas Sociales; **REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITÉ N° 75 QUITAJIRCA"**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud ingresada por mesa de partes con Expediente Administrativo N° 228700-0, de fecha 11 de enero del año en curso, la administrada Jara Izquierdo María Azucena, en su calidad de presidenta de la junta directiva de la Organización Social, **"COMITÉ N° 75 QUITAJIRCA"**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, adjunta los documentos pertinentes y requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal.

Que, *el Articulo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,* establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo con *el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,* es atribución de las Gerencias, dictar Resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven los aspectos administrativos a su cargo, según lo dispuesto.

Que, de acuerdo a *la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI*, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS, la Municipalidad Distrital de Independencia, contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local los desafíos del desarrollo local. Por tanto, es de su competencia reconocer a las Organizaciones consideradas en la Norma en referencia e inscribirlas o registrarlas en el Libro de Registro a través de la Unidad de Participación Vecinal o la que haga sus veces;

Que, la primera disposición final y complementaria de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Independencia, especifica que *"las organizaciones sociales inscritas en el RUOS con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, deberán presentar todos los documentos señalados del artículo 16 de la presente ordenanza al momento de modificar en forma total o parcial su inscripción en este registro";*

*Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2025-MDI, en su Artículo 1° delega facultades administrativas y resolutivas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, teniendo en cuenta la modificatoria establecida en el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, manteniendo la vigencia de los demás aspectos contenidos en dicha resolución, el mismo que al amparo de la Ley 27972, es* necesario que las juntas directivas de las organizaciones sociales estén reconocidas por la Municipalidad Distrital de Independencia; a lo señalado es viable reconocer a los miembros de la junta directiva por el periodo de dos años, desde la fecha de la emisión conforme a su acta de reunión de delegados;

Que, mediante informe N°68-2025-MDI/GSMyGA/SGPySC/UPC., de fecha 20 de febrero del 2025, de la Unidad de Participación Ciudadana de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales, emite el informe y concluye indicando que, es viable reconocer a los miembros de la junta directiva de la organización social, denominada **"COMITÉ N° 75 QUITAJIRCA"**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash; conformado por las siguientes personas;

| N° | CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
|---|---|---|---|
| 1 | **PRESIDENTA** | JARA IZQUIERDO, María Azucena | 75986383 |
| 2 | **VICEPRESIDENTA** | CALDUA CIPRIANO, Melania Rosana | 45921198 |
| 3 | **TESORERA** | HUANE LLIUYA, Carmen Rosa | 70126637 |
| 4 | **SECRETARIA** | CALDUA LLIUYA, Celia Roxana | 75761947 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | FISCAL | VILLAVICENCIO CARGAS, Irene Martha | 71935968 |
| 6 | VOCAL | ROBLES PAUCAR, Asunciona Yaneth | 75759568 |

En mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales y la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITÉ N° 75 QUITAJIRCA"**; Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash; **DISPONIENDO** su inscripción en el registro correspondiente de la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Programas Sociales, a las siguientes personas:

| N° | CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESIDENTA | JARA IZQUIERDO, María Azucena | 75986383 |
| 2 | VICEPRESIDENTA | CALDUA CIPRIANO, Melania Rosana | 45921198 |
| 3 | TESORERA | HUANE LLIUYA, Carmen Rosa | 70126637 |
| 4 | SECRETARIA | CALDUA LLIUYA, Celia Roxana | 75761947 |
| 5 | FISCAL | VILLAVICENCIO CARGAS, Irene Martha | 71935968 |
| 6 | VOCAL | ROBLES PAUCAR, Asunciona Yaneth | 75759568 |

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social del **"COMITÉ N° 75 QUITAJIRCA"**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, que corresponda la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR** al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RIOS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL